

CONSEJO ACADÉMICO
Acuerdo N° 08

(17 DE NOVIEMBRE DE 2023)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN UNAS BECAS DE EXCELENCIA
ACADÉMICA”**

El Consejo Académico de la Institución Universitaria Marco Fidel Suárez, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que según acuerdo 01 del 19 de diciembre del 2014, emitido por el Consejo Superior, se establece el Reglamento Estudiantil que en su capítulo XV artículo 130 consagra estímulos a los estudiantes que demuestren alto desempeño académico mediante el otorgamiento de becas.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido por el artículo 130 del citado acuerdo, se procede a otorgar por parte de la Institución Universitaria Marco Fidel Suárez (IUMAFIS) las becas, por Excelencia Académica para pregrado; a los estudiantes de pregrado de cada programa por alcanzar el mayor promedio en las evaluaciones del periodo académico inmediatamente anterior previo la verificación de los requisitos allí establecidos.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el citado Artículo del Reglamento Estudiantil que consagra, las “*Beca de Excelencia Académica*”, se procedió a solicitar a la Dirección de Admisiones y Registro el reporte de los mejores promedios académicos, correspondientes al primer semestre del 2023- I; de los estudiantes en los diferentes programas que brinda la Institución Universitaria Marco Fidel Suárez (IUMAFIS)

En mérito de lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la *Beca de Excelencia Académica* a los estudiantes aquí relacionados de los diferentes programas de la Institución

Universitaria Marco Fidel Suárez, (IUMAFIS) de conformidad al rendimiento académico del primer semestre académico del 2023-I discriminados por programa así:

**PROMEDIOS PERIODO 2023-1
 BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA**

PROGRAMA	DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE	NOTA	SEMESTRE
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	1020493543	Espinal Osorio Carlos Daniel	4.76	7
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	1006072011	Hernández Agudelo Carlos Arbey	4.79	8
CONTADURÍA PÚBLICA	1018226446	Serna Parra Meliza	4.65	1
INGENIERÍA DE SISTEMAS	1029300318	Tamayo Álvarez Nicol	4.64	3
DERECHO	1017222504	Preciado Tabares Geraldine Fabielly	4.77	10
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	43869477	Medrano Anaya Nery María	4.81	7
	1020469996	Bedoya Sánchez Santiago	4.81	8
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL	1038110933	Castro Muriel Narly Miladis	4.93	5
TECNOLOGÍA FINANCIERA Y CONTABLE	1128419033	Mazo Martínez María Cristina	4.72	1
TECNOLOGÍA EN ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS	1013457711	Echavarría Cadavid Vanesa	4.78	2
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL-DISTANCIA	8202805	Navarro Mármol Duban Arturo	4.77	6
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL	1037646551	Moncada Sucerquia Melissa	4.8	4
TECNOLOGÍA EN PROCEDIMIENTOS JUDICIALES-PRESENCIAL	15373271	Mesa Rodríguez Hernán Darío	4.66	1
TECNOLOGÍA EN PROCEDIMIENTOS JUDICIALES-DISTANCIA	43110752	Londoño Tapias Sulieth Milena	4.75	4
TECNOLOGÍA EN TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL-PRESENCIAL	1001138056	Gaviria Montoya Manuela	4.57	5
	1020465783	Molina Bohórquez Jeniffer Janied	4.57	2
TECNOLOGÍA EN TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL-VIRTUAL	88152374	Mendoza Espinel José Ramon	4.83	5
TÉCNICO LABORAL EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE	1000547999	Gil Durango Jasmin Daniela	4.6	3
TÉCNICO LABORAL EN AGENTE DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	1000884569	Morales Quintero Elizabeth	4.7	1

VIGILADA MINEUCACIÓN

PARÁGRAFO PRIMERO: El porcentaje de beca corresponde al cincuenta por ciento (50%) del valor de la matrícula para el programa que el estudiante se encuentre

cursando. En caso de que varios estudiantes de un mismo programa obtengan igual promedio final, el porcentaje del (50%) se dividirá en menor porcentaje a fin de beneficiar a todos los estudiantes.

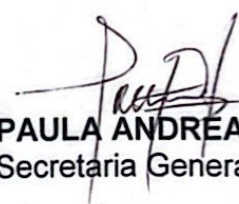
PARAGRAFO SEGUNDO: Las becas no son reembolsables ni transferibles.

ARTÍCULO SEGUNDO: Observar que dichas *Becas de Excelencia Académica* son aplicables para el primer semestre académico del 2024-1; en caso de que el estudiante se encuentre a paz y salvo por concepto correspondiente a su matrícula del primer semestre del 2024, este beneficio, se le tendrá en cuenta para el semestre uno del 2024- II

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bello, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2023.


GUSTAVO ADOLFO MORENO LÓPEZ
Rector


PAULA ANDREA CHICA MARTÍNEZ
Secretaria General